

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 208

LEY 208

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 208

LEY 208

Entrega a las Municipalidades del porcentaje por los arrendamientos de tierras fiscales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DELESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo entregará a las Municipalidades de campaña el diez por ciento de los arrendamientos que se recaudaren en los respectivos Municipios, por terreno de propiedad pública, de la suma mandada reservar por el artículo 22 de la Ley de 17 de Octubre de 1857.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 208. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).